



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2015-300
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: SANDRA PAOLA LUNA POLOCHE Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018)², mediante la cual se negaron la totalidad de las pretensiones de la demanda.

Por secretaría, liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 224-231 – Cuaderno principal.

² Folios 176-185 – Cuaderno principal.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué